

28-5-16

IV. TEMAS QUE SERAN CONSIDERADOS EN LA REUNION

1. Pauta para la orientación de las declaraciones y posiciones

(Del Ministerio de Relaciones Exteriores)

a. Comunidad Iberoamericana

- La cuestión de la existencia, fundamentos y función de una comunidad iberoamericana ayudan a lograr una perspectiva justa en torno a esta Cumbre. Sus carencias se ven compensadas por dos acervos principales: herencia cultural y tradición jurídica.
- Sin embargo, subsiste la inquietud en torno a si en el contexto internacional actual cabe una función política a la comunidad iberoamericana.
- A menudo se sostiene que América latina se integra al hemisferio sur o a la comunidad de países subdesarrollados, debido a su condición marginal y la exclusión de grupos importantes de población del acceso a bienes. Sin embargo, se excluye a importantes sectores que participan activamente del desarrollo. Por esto, si bien se puede hablar de un "tercermundismo latinoamericano", no se debe olvidar que la región tiene una personalidad propia y un destino particular.

- Dentro de poco, América latina será la región más poblada de Occidente, ribereña de dos océanos, con gran variedad de recursos y con las más abiertas posibilidades para el desarrollo y cooperación internacional.
- Sin embargo, la concepción iberoamericanista debe ser sometida a crítica en su dimensión de destino común. Sería un grave error atribuirle virtudes que no posee y postularla como un actor significativo en términos unitarios.
- Instancias análogas como la Comunidad Británica de Naciones, la francofonía o, en un marco muy diferente, el Movimiento de los No Alineados, debe resultar aleccionadora. Ambitos de este tipo existen (o subsisten), pero no son los ejes para ejercitar una influencia importante en el devenir del sistema internacional.

b. Herencia cultural

- En este campo, las posibilidades de la Comunidad Iberoamericana son evidentemente más definidas. Debería estudiarse la posibilidad de elaborar algunos proyectos concretos que permitieran sumar y potenciar los aportes de los países miembros en algunos grandes centros de excelencia, particularmente en el dominio de la investigación científica y tecnológica, que pudiesen competir con las instituciones más avanzadas del mundo.

- Una lengua y una cultura comunes son un factor de poder, como lo es también todo el proceso de creación artística, literaria o intelectual, si se logra inscribirlo en un contexto de cooperación para el desarrollo cultural, científico y tecnológico compartidos.

c. La Tradición Jurídica

- El documento preparatorio de análisis para la Cumbre sirve para hacer un aporte al proceso de codificación del derecho internacional, pero, en cambio, no representa una posición constructiva, ni equilibrada, ni rigurosa en términos técnicos. Discurre, más bien, en un tenor declarativo que se aleja de su objetivo declarado, cual es el enriquecer el derecho internacional, estableciendo patrones de conducta a los cuales se ajusten los actores del sistema internacional.
- En el análisis del documento, es preciso distinguir entre apreciaciones políticas y proposiciones jurídicas. En el primer caso, son visibles ciertas afirmaciones generales que no parecen dictadas por un análisis profundo ni guiadas por la prudencia. En efecto, el rol de preponderancia que se le otorga al Consejo de Seguridad sobre la Asamblea General de Naciones Unidas, es un factor de potencial arbitrio y reduce las posibilidades de una colaboración más pluralista.
- Entre las proposiciones jurídicas está la codificación de reglas de derecho en determinadas áreas prioritarias. Es necesario tener presente

que la codificación debe ir siempre precedida de la instancia de desarrollo progresivo que tiene, además, una amplitud mayor. Las áreas priorizadas son:

-Solución de Controversias:

* El principio que hace más fecunda la aplicación de sistema obligatorios o judiciales de solución es el primado de una ley internacional, que no se ha impuesto totalmente por falta de claridad sobre las normas sustanciales aplicables.

* La cobertura de los principios de derecho es también importante: no hay, por ejemplo, una referencia a la necesidad de vigorizar el sistema multilateral de comercio mediante un fortalecimiento de los mecanismos arbitrales.

* La solución pacífica tiende, en algunos de los instrumentos del nuevo derecho ambiental (enmiendas al Protocolo de Montreal), a privilegiar los modos de conciliación o las intervenciones de paneles técnicos y, en general, regímenes más flexibles de concertación de intereses.

- Desarme:

* En general, los lineamientos corresponden a consensos establecidos. Se omite la mención al Tratado Antártico (al citar al de Tlatelolco y al de Rarotonga), en circunstancias que es actualmente el único instrumento operativo.

* Falta una condena más severa no sólo de las armas de destrucción masiva, sino de las armas inhumanas y crueles que proliferan en las guerras del Tercer Mundo.

* La vinculación del desarme con el medio ambiente y con el espacio exterior no están suficientemente perfilada.

-Derechos Humanos:

* Hay una cierta calificación de la vigencia de los derechos humanos, en términos de la no intervención y la igualdad soberana, que contraviene el principio fundamental de su universalidad, primacía y de su exclusión de la norma que rige el dominio reservado de los Estados.

* La coexistencia de los derechos civiles y políticos con los económicos y culturales es un parámetro obvio. Menos obvio es el hecho que las carencias en uno u otro dominio no deban ser invocadas para justificar las violaciones a tales derechos.

* es positivo que se destaque la importancia de la Conferencia Mundial de 1993.

-Medio Ambiente:

* El agotamiento de los recursos no renovables, la acumulación de residuos, el deterioro de las condiciones de vida por la urbanización desordenada, el crecimiento demográfico, los desequilibrios entre el campo y la ciudad, la marginalización de las poblaciones, son factores que gravitan directamente en la región.

* Es necesario distinguir, hasta donde sea posible, dos órdenes de problemas para extraer algunas conclusiones. En el primer aspecto, se requiere un orden ecológico, que combine un desarrollo solidario y compartido con el respeto colectivo de los equilibrios naturales.

* El documento destaca los elementos de una confrontación Norte-Sur y, al referirse a las negociaciones sobre la capa de ozono, postula ciertas fórmulas que han sido lograda en dicha negociación, como la transferencia de tecnología, la adicionalidad del financiamiento, y la diferencia del tratamiento. Un enfoque positivo sería trasladar dichas fórmulas a las otras negociaciones ambientales multilaterales.

* En el segundo aspecto, se debe tener presente que más del 90 por ciento del crecimiento demográfico actual se produce en las regiones subdesarrolladas. En este contexto, es preciso vincular la puesta en marcha de mecanismos de cooperación internacional apropiados, de manera que los planes de desarrollo financiero y tecnológico para los países del Sur favorezcan la conservación de los ecosistemas, la transferencia de tecnologías no contaminantes y la reducción del uso de energía y recursos no renovables. En el documento se opta por el modelo propuesto en la Declaración de La Haya, de 1989, que representa un primer paso hacia la creación de una autoridad ambiental mundial.

* Conviene ser extremadamente prudentes en la consagración de fórmulas que politicen el tema del medio ambiente, acentúen los desniveles internacionales y puedan establecer barreras adicionales no tarifarias al intercambio comercial.

* El tema del nuevo orden ecológico internacional no puede, en este sentido, desvincularse de la antigua controversia en torno al nuevo orden económico internacional.

-Derecho del Mar:

* Se constata que la Convención sobre el Derecho del Mar no ha entrado en vigor y se sugiere, como posible vía de solución, apoyar las gestiones del Secretario General de las Naciones Unidas, para desbloquear tal impasse.

* Este es un aspecto del problema. El otro es que, en virtud de la práctica de los Estados y de la reciente jurisprudencia internacional, la Zona Económica Exclusiva (la contribución más significativa de América Latina), es actualmente considerada como Derecho Internacional Consuetudinario.

* Si la Parte XI de la Convención sobre el derecho del Mar, sobre los fondos marinos, es fuente de conflicto, cabe señalar la importancia de la Parte XII relativa al medio ambiente marino. Tanto en este aspecto, como en lo relacionado con el medio ambiente global, falta una referencia a una de las tareas más importantes para el derecho internacional: la fijación de las normas que regulan las responsabilidades internacionales de los Estados por daños al medio ambiente.

-Transferencia de Tecnología:

* Los enunciados aparecen en términos correctos, pero se sobredimensiona lo relacionado con la transferencia de tecnologías sensibles, con lo cual se debilita indirectamente el punto más interesante para el mundo en desarrollo, que es la cuestión del acceso y la cooperación para adquirir tecnología de punta indispensable para el desarrollo.

-Principios Generales:

* Aquí también cabe decir que los enunciados son correctos, pero no es convincente el ejercicio. Por una parte, existen numerosos textos internacionales sobre derechos y deberes de los estados. Por otra, puede ser prematuro efectuar la síntesis, si se quiere hacer un aporte novedoso y valedero antes de haber trabajado las áreas a las cuales se asignó prioridad.

-Cooperación Iberoamericana:

* El acápite sobre la cooperación iberoamericana en materia de derecho internacional es útil en dos sentidos:

- a) Como individualización de los foros y de las cuestiones en las cuales podría ser fructífero establecer mecanismos de consulta iberoamericanos con miras al desarrollo del derecho internacional.
- b) Como modelo para extraer de la sección relativa al fortalecimiento del sistema multilateral elementos para la Declaración de la Cumbre.